

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES Y EL PLAN DE PREVISIÓN EN LA ALCALDÍA DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2024"

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SINCELEJO MEDIANTE DECRETO N°071 DE 18 DE ENERO DE 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 125, expresa: "Los empleos en los Órganos y Entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de Libre Nombramiento y Remoción, los Trabajadores Oficiales y los demás que determine la Ley".

Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de recursos humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre otras, la de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recurso Humano.

Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018, señala que las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web.

Que el Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de la Alcaldía de Sincelejo, tiene como objetivo general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión para la vigencia 2024, los cuales constituye un instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del talento humano de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Vacantes de la Alcaldía de Sincelejo, para la vigencia 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Plan de Previsión de la Alcaldía de Sincelejo, para la vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación y evaluación de los planes adoptados en los artículos 1 ° y 2 ° del presente decreto, será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES Y EL PLAN DE PREVISIÓN EN LA ALCALDIA DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2024"

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de la vigencia 2024, se divulgará a los Servidores Públicos de la Alcaldía de Sincelejo, mediante la publicación en la página web de la entidad territorial.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

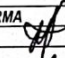

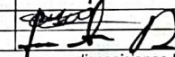
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los,

30 ENE 2024


YEIMIS URZOLA TORRES
Secretaria Jurídica



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	NELYS ALVAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TH	
REVISÓ:	BERENICE BENJUMEA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TH	
APROBÓ:	MARCOS CARDENAS RUIZ	DIRECTOR TALENTO HUMANO	
REVISÓ:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.